

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CAPÍTULO I-CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante INNPULSA COLOMBIA y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1. ANTECEDENTES

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancóldex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento

económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de INNPULSA COLOMBIA, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con FIDUCÓLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a INNPULSA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA.

INNPULSA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.5. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán anunciadas a través de correo electrónico.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX - INNPULSA podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para INNPULSA.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y

contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a **FIDUCOLDEX**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del **Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA** está interesada en recibir propuestas, para realizar un estudio de cargas laborales que permita evaluar la capacidad real de los procesos de la entidad y su estructura, con el propósito de optimizar la productividad, el bienestar y desarrollo de sus funcionarios.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto del contrato que se suscriba, y teniendo en cuenta el mapeo estratégico de INNPULSA COLOMBIA y el manual de procesos y procedimientos, se requiere evaluar la capacidad real de **80 cargos** correspondientes a los procesos estratégicos, misionales y apoyo, en lo cual se requiere lo siguiente:

1. Validar el mapa de procesos de la entidad desglosándolo hasta el nivel de actividad, con el objetivo de construir el diccionario de actividades, el cual deberá ser validado con los líderes de proceso.
2. Realizar el estudio de cargas laborales de ochenta (80) cargos relacionados en el anexo No 3, el cual deberá ser soportado en una metodología probada y comprobada en efectividad y calidad. Siendo deseable el estudio a través de una herramienta de software que asegure el levantamiento y manejo adecuado de la información, parametrizable a las condiciones de la entidad y que

proporcione diferentes reportes relacionados con la carga laboral, por ejemplo: por proceso, área, nivel de cargo, dimensionamiento de planta, balanceo de cargas, entre otras.

3. Identificar cuáles son las actividades críticas del cargo, su frecuencia, porcentaje de dedicación de tiempo, carga laboral susceptibles de ser redistribuidas, replanteadas o suprimidas, con el objetivo de distribuir roles y responsabilidades en los procesos.
4. Identificar tiempos estándar en la ejecución de las actividades propias de cada cargo, condiciones para evidenciar brechas de gestión entre lo que hace el empleado y el deber ser del cargo.
5. Realizar el dimensionamiento de planta actual de acuerdo con los resultados de cargas laborales obtenidos.
6. Identificar puntos de control y recomendaciones relacionados con la carga laboral que se deriven de los resultados para implementar en el corto, mediano y largo plazo.

2.2 ENTREGABLES

El proponente deberá presentar como mínimo los siguientes entregables en la ejecución del contrato:

Entregable 1:

- Kickoff
- Plan de trabajo aprobado por el Director de Planeación y Control
- Documento de diagnóstico de entendimiento de áreas y procesos y cargos contemplados en el alcance del proyecto

Entregable 2:

- Diccionario de actividades resultado de la validación con los líderes de proceso
- Resultados de la medición de cargas laborales actual con detalle de actividades descritas, su frecuencia y tiempos de ejecución por área y por proceso validados por los líderes de proceso

Entregable 3:

- Informe final con el análisis de resultados y recomendaciones sobre cargos, procesos, roles y responsabilidades, así como un mapa de ruta de alto nivel para el cierre de brechas presentado a la alta dirección

2.3 DURACIÓN

La duración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir producto del proceso de selección, cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio del proyecto. No obstante, lo anterior, este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por

INNPULSA COLOMBIA.

2.4 PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la presente invitación es de **HASTA DE CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$107.100.000)** incluido IVA

2.5 FORMA DE PAGO

INNPULSA pagara al CONTRATISTA seleccionado de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez el entregable 1 sea aprobado por parte del supervisor
2. Un segundo desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez el entregable 2 sea aprobado por parte del supervisor.
3. Un tercer y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez el entregable 3 sea aprobado por parte del supervisor

2.6 CRONOGRAMA

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	22 de octubre de 2018	www.innpulsa.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde el 22 hasta el 26 de octubre de 2018	Correo electrónico: info@innpulsa.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	31 de octubre de 2018	www.innpulsa.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	7 de noviembre de 2018 hasta las 11:00 am	Calle 28 No. 13^a-24, piso 6^o Bogotá D.C.
Sustentación de la propuesta	Entre el 26 y 28 de noviembre de 2018	Calle 28 No. 13A-15 Piso 37



FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

innpuls
Colombia

Publicación de la adjudicación	30 de noviembre de 2018	www.innpulsacolombia.com
--------------------------------	-------------------------	--

2.7 CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y **hasta el 7 de noviembre de 2018 hasta las 11:00:00 A.M.**

Sin perjuicio de lo anterior INNPULSA COLOMBIA podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de correo electrónico. En este caso se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.8 ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar una (1) propuesta original y una (1) copia en CD no regrabable (CD-R, DVD-R) de toda la documentación presentada en físico en la dirección indicada en el numeral siguiente relativo a **CIERRE DE LA INVITACIÓN**, en sobre sellado en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta **las 11:00 a.m.**

El sobre sellado con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Recibe: Laura Catalina Suárez Munar – Profesional Jurídico (Dirección de Contratación- Fiducoldex)

OBJETO: *“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA está interesada en recibir propuestas, para realizar un estudio de cargas laborales que permita evaluar la capacidad real de los procesos de la entidad y su estructura, con el propósito de optimizar la productividad, el bienestar y desarrollo de sus funcionarios.*

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada antes de la fecha y horas fijadas para el cierre de la invitación; en todo caso **FIDUCOLDEX** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.9 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **CRONOGRAMA**
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX-INNPULSA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, devolviéndose la propuesta a la respectiva dirección.
- III. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Cuando se evidencie un claro incumplimiento en cualquiera de los requisitos habilitantes, no se avanzará con la revisión y la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**.
- V. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de evaluadores designado por INNPULSA COLOMBIA para tal fin.
- VI. Se notificarán a los correos electrónicos de los proponentes los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.10 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su postulación. Se consideran subsanables todos los documentos que

sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son subsanables.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** No se presenten propuestas,
- b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de correo electrónico con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.12 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.

- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por iNNpulsa Colombia.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- i. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación,
- ii. la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- iii. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quienes pueden ser proponentes:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

(a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas con mínimo cinco (5) años de constitución, previamente a la fecha de apertura de esta Invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

(b) Conjuntamente bajo la figura de consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

c) Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).

No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.

Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

Quienes no pueden participar:

No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

3.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. V) DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL) - INNPULSA COLOMBIA

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° I). Ésta deberá ser firmada original (no se acepta imagen escaneada o fotocopia) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, esta última debe ser presentada en firma original.

2. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional, Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades

recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso y como mínimo (5) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

6. Verificación en listas internacionales

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular

Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

NOTA 1: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA INNPULSA COLOMBIA - LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, INHABILITARÁ AL PROPONENTE Y SU PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

NOTA 2: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, podrá solicitar información adicional para continuar

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Presentar **mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos que demuestren la** experiencia en diseño organizacional en entidades públicas o privadas que incluya estudio de cargas laborales con más de 100 cargos, ejecutados y terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de invitación

LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones deben ser de contratos que no sean ejecutados de forma paralela emitidas por los diferentes contratantes y deberán contener la siguiente información:

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato, definiendo el sector económico.
- (iv) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
En caso de presentar contrato en ejecución la certificación debe indicar la Etapa de consultoría ejecutada a la fecha de presentación de la propuesta.
- (v) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA 1: El proponente acepta que **INNPULSA- COLOMBIA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores

NOTA 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe

la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcio o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Anexo No. IV en el cual declare que de resultar adjudicado en el marco de la presente invitación se compromete a cumplir como mínimo con los siguientes perfiles para la ejecución del contrato:

- **Un (1) gerente de proyecto.**
Obligaciones: El gerente de proyecto será el punto de enlace con **INNPULSA COLOMBIA**. Así mismo será la persona encargada de entregar los informes determinados en el numeral **2.2** de esta Invitación.
Perfil: Estudios de pregrado en cualquier área del conocimiento.
- **Consultor (es).**
El número de consultores depende de la metodología presentada por el proponente para lograr el objeto del contrato, en su propuesta deberá indicar el equipo de trabajo con el que pretende realizar el estudio de cargas laborales.
Perfil: Estudios de pregrado en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o afines.

3.4 PROPUESTA METODOLÓGICA

El proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del contrato y las herramientas a emplear para cumplir el objetivo del proyecto; en el caso de no incluir la propuesta metodológica el proponente no será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas.

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica, por el valor total del objeto

solicitado en la presente Invitación teniendo en cuenta su duración.

El proponente se obliga para con **INNPULSA COLOMBIA** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a prestar todos los

servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA 1: La propuesta que exceda el presupuesto de ciento siete millones cien mil pesos (\$107.100.000) incluido IVA será rechazada

NOTA 2: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que hayan sido HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un panel de evaluadores. Dicho equipo evaluador está conformado en un número impar que designe **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

Para la evaluación técnica y económica de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	30
Metodología	20
Herramienta medición de cargas	20
Propuesta Económica	20
Sustentación	10
TOTAL	100

4.1.2. Experiencia del Proponente: (30 puntos)

El proponente que acredite experiencia de la siguiente forma obtendrá los **30 puntos**:

Se otorgarán 6 **puntos** por cada certificación de experiencia adicional (diferente a la certificación aportada dentro de la “**experiencia mínima habilitante**”) presentado hasta un total de cinco (5) certificaciones adicionales.

El proponente deberá demostrar la experiencia relacionada con el objeto y alcance de la presente invitación, con certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Obligaciones específicas
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Fecha de expedición de la certificación

4.1.3 Metodología: (20 puntos):

Se calificará la metodología teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Claridad en los procedimientos, actividades y tareas a adelantar.	4
Detalle de los procesos a realizar	4
Método de recolección de la información de cargas de trabajo	4
Diseño y organización del trabajo de campo	4
Formatos que se emplearán en el estudio de cargas	4
TOTAL	20

4.1.4 Herramienta medición de cargas: (20 puntos)

El proponente deberá incluir para el manejo adecuado de la información, la herramienta informática que tenga

disponible para la ejecución del proyecto. La herramienta de software que apoya las metodologías deberá estar desarrollada y en funcionamiento al momento de ser presentada la presente propuesta.

Se deberá especificar el nombre de la herramienta informática, así como la aplicación que se le va a dar en el desarrollo del trabajo y, además, debe incluir documentación descriptiva y técnica de la misma.

Si las herramientas no son de su propiedad, se debe incluir una certificación del propietario en cuanto a la posible utilización por parte del Proponente para los trabajos objeto del contrato.

Se evaluará la capacidad de la herramienta para apoyar las actividades a ejecutar durante el desarrollo del Proyecto considerando criterios como: usabilidad, accesibilidad (web, on-premise), seguridad, funcionalidad, entre otros.

Se asignarán **20 puntos** a los proponentes cuya herramienta sea automatizada.

Nota: Los proponentes que no cuenten con aplicativo (no herramienta ofimática), no se les asignará puntaje

4.1.5 Propuesta Económica: (20 puntos)

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica teniendo en cuenta los valores presentados y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

4.1.6 Sustentación: (10 puntos)

La sustentación se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta que sea presentada con la mayor calidad, claridad y pertinencia de las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel evaluador.

Una sola propuesta

En el evento que haya solamente una propuesta, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

4.1.7 Desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de experiencia del proponente.
- b. Si persiste el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través del correo electrónico

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Programa de Transformación Productiva podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, **INNPULSA COLOMBIA** podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más
2. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

INNPULSA COLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias

5.4. FORMA DE PAGO

El precio del servicio lo pagará INNPULSA COLOMBIA de la siguiente forma:

1. Un primer pago del 25% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de la INNPULSA COLOMBIA del entregable 1 definido en el numeral 2.2.

Adicionalmente, se deberán presentar las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto con los respectivos soportes académicos y laborales entendiéndose estos como

certificados de estudio, certificaciones laborales etc. Que permitan validar la experiencia solicitada para cada caso en los presentes términos de referencia.

2. Un segundo pago del 25% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de la INNPULSA COLOMBIA del entregable 2 definido en el numeral 2.2.
3. Un tercer pago del 25% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de la INNPULSA COLOMBIA del entregable 3 definido en el numeral 2.2.
4. Un último pago del 25% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de la INNPULSA COLOMBIA del último informe periódico informe con el avance logrado versus planeado, dificultades identificadas (a nivel de cada empleado, por segmentos y total), tasas de asistencia y deserción y del informe final del programa con los resultados obtenidos y con retroalimentación para futuros cursos. Adicionalmente, se deberán entregar los certificados individuales de participación en el programa.

5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho, por lo tanto, INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

5.6. ANEXOS

Anexo No. I Cuadro de cargas

Anexo No. II Formato Inscripción de Proveedor

Anexo No. III Experiencia del proponente

Anexo No. IV Compromiso equipo de trabajo

Anexo No. V Carta de presentación de la propuesta